



Tipo Norma	:Decreto 805 EXENTO
Fecha Publicación	:08-01-2018
Fecha Promulgación	:27-12-2017
Organismo	:MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO; SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
Título	:ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA UNIDAD DE PESQUERÍA DE MERLUZA DE TRES ALETAS PARALELO 41°28,6' L.S. AL SUR SOMETIDA A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2018
Tipo Versión	:Única De : 08-01-2018
Inicio Vigencia	:08-01-2018
Id Norma	:1113328
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1113328&f=2018-01-08&p=

ESTABLECE CUOTA ANUAL DE CAPTURA PARA UNIDAD DE PESQUERÍA DE MERLUZA DE TRES ALETAS PARALELO 41°28,6' L.S. AL SUR SOMETIDA A LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA, AÑO 2018

Por decreto exento N° 805, de 27 de diciembre de 2017, de este Ministerio, fijase para el año 2018, una cuota anual de captura ascendente a 7.480 toneladas para la unidad de pesquería de Merluza de tres aletas comprendida desde el paralelo 41°28,6' L.S. al Sur, declarada en régimen de plena explotación y sometida a Licencias Transables de Pesca:

MERLUZA DE TRES ALETAS		Toneladas
CUOTA GLOBAL		7.480
Cuota de investigación		54
Cuota remanente		7.426
Cuota Objetivo		7.426
CUOTA OBJETIVO		7.426
	Enero-Marzo	2.725
	Abril -Diciembre	4.701

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Valparaíso, 27 de diciembre de 2017.- Pablo Berazaluze Maturana, Subsecretario de Pesca y Acuicultura.